



VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Luis Fernando Pardo González

Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

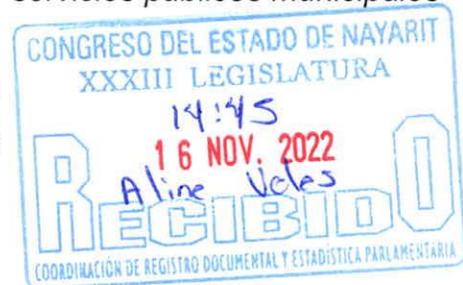
H. Congreso del Estado | Tepic, Nayarit a 16 de noviembre del 2022.

Oficio: DLFP-0054/2022

Asunto: Presentación de Iniciativa.

Rubro: *Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en materia de innovación tecnológica en los servicios públicos municipales*

MTRO. JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE



El que suscribe **Diputado Luis Fernando Pardo González**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Nayarit, de esta Trigésima Tercera Legislatura, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, vengo a presentar la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en materia de innovación tecnológica en los servicios públicos municipales**; asimismo solicito se inscriba en el orden del día de la siguiente Sesión Pública de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Sin otro particular, agradezco la atención.

ATENTAMENTE



DIPUTADO LUIS FERNANDO PARDO GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA
ALIANZA NAYARIT



H. Congreso del Estado | Tepic, Nayarit a 16 de noviembre del 2022.

Oficio: DLFP-0055/2022

Asunto: Presentación de Iniciativa.

Rubro: *Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en materia de innovación tecnológica en los servicios públicos municipales*

DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE



El que suscribe **Diputado Luis Fernando Pardo González**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Nayarit, de esta Trigésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los numerales 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en materia de innovación tecnológica en los servicios públicos municipales**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La innovación tecnológica, es un elemento primordial para el desarrollo y prosperidad de las entidades federativas.



Durante la pandemia sanitaria originada por el COVID-19, nos vimos obligados a reeplantear los estilos de vida, de trabajo y de relacionarnos con la tecnología, ya que fue la mejor aliada para continuar con las actividades cotidianas.

La tecnología y la innovación, aparecieron como un determinante de la ventaja competitiva de diferentes situaciones; por ello la necesidad de que sea considerada la innovación tecnológica en nuestra legislación; logrando una mayor eficacia en la cobertura y prestación de los servicios públicos municipales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, los servicios públicos son:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- Alumbrado público.
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- Mercados y centrales de abasto.
- Panteones.
- Rastro.
- Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- Seguridad pública.

Con relación a lo anterior, Jorge Fernández Ruiz propone como definición de servicios públicos la siguiente:

“Es toda actividad técnica destinada a satisfacer una necesidad de carácter general, cuyo cumplimiento uniforme y continuo deba ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, con sujeción a un mutable régimen jurídico exorbitante del derecho privado, ya por medio de la administración pública, bien

¹ Consultable en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



mediante particulares facultados para ello por autoridad competente, en beneficio indiscriminado de toda persona”²

Los servicios públicos, son una actividad derivada de la función administrativa, con la finalidad de satisfacer necesidades de una manera continua, permanente, general, uniforme y eficaz, sin embargo, nos encontramos en una sociedad tecnológica que evoluciona de una manera muy constante; tenemos un claro ejemplo de la reciente Ley de Gobierno Digital para el Estado de Nayarit³ con la cual se aprovechan las tecnologías de la información para elevar la calidad de los servicios gubernamentales.

El ordenamiento señalado, fija las bases para la promoción y el desarrollo de un gobierno digital, mediante el uso estratégico de las tecnologías de la información, buscando agilizar los trámites administrativos en favor de las y los usuarios.⁴

Para llevar a cabo la aplicación de la innovación tecnológica en los servicios públicos municipales, es necesario realizar un proceso en el cual cada uno de los Ayuntamientos observará las necesidades de las comunidades para poder conocer la demanda existente y con ello el incentivo tecnológico logrando de esta manera la innovación tecnológica en los servicios públicos.

La innovación, no es otra cosa que el acoplamiento entre la necesidad y la posibilidad tecnológica de satisfacerla, por ello, en el sector público debe entenderse como un cambio novedoso para obtener mejores resultados tanto para el usuario como para las instituciones.⁵

² Fernández Ruiz, Jorge, *Servicios públicos municipales*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-INAP, 2002, p. 121.

³ Consultable en: https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE_HACEMOS/LEGISLACION_ESTATAL/leyes/gobierno_digital_para_el_estado_de_nayarit_ley_de.pdf

⁴ Artículo 1 fracción I de la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Nayarit.

⁵ Consultable en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5727/11.pdf>



En la actualidad, prevalece un sentimiento de insatisfacción debido a que los servicios públicos son catalogados como insuficientes, de una mala calidad e ineficientes; por ello, la gran importancia de generar condiciones para poder tener servicios públicos de calidad mediante la innovación tecnológica.

De acuerdo a la teoría Marxista, en cuanto a los aspectos por la concepción moderna en el cambio tecnológico podemos señalar lo siguiente:

- El origen del cambio tecnológico es implícito a la actividad económica ya que responde a la naturaleza concurrencial del mercado.
- El cambio tecnológico tiene un efecto dinamizador de la economía en virtud de su relación con el proceso de formación de capital.⁶

En este sentido, diferentes teorías y autores nos señalan que la innovación tecnológica se vincula estrechamente al crecimiento económico; por ello la urgente necesidad de poder innovar en los servicios públicos con la finalidad de generar mejores condiciones para las y los ciudadanos nayaritas; en cuanto a la cobertura y mejoramiento de la eficacia de los servicios.

No debemos olvidar, que los Municipios tienen mayor contacto con las y los ciudadanos, pues a través de la prestación de los servicios públicos generan ese vínculo tan cercano con la población.

Y es aquí, donde radica la importancia de generar instrumentos y mecanismos que garanticen una mejor prestación en cada uno de los servicios públicos, por ello,

⁶ Martínez, L. G. (1987). Teoría y conceptos de la innovación tecnológica. *Revista Escuela De Administración De Negocios*, 1(3), 11. Recuperado a partir de <https://journal.universidadean.edu.co/index.php/Revista/article/view/938>



resulta fundamental enlazarlos a las tecnologías de la información, a fin de que el alcance y eficacia sea lo mejor posible.

Cierto es, que existe una distancia considerable entre la función pública y el uso de las tecnologías, no obstante, es importante coadyuvar para que se conviertan en una herramienta indispensable en el ejercicio de las facultades y obligaciones municipales.

Vinculación de la iniciativa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU

En este sentido, es importante señalar que la Agenda 2030 de la ONU, busca alcanzar la prosperidad de una manera respetuosa con el planeta y sus habitantes, en donde señala en sus 17 objetivos las formas en como poder contribuir a un crecimiento, por lo que, la presente iniciativa podemos vincularla directamente con los objetivos y metas siguientes:



9. Industria, Innovación e Infraestructuras.

9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.



9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.



11. Ciudades y Comunidades Sostenibles.

11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

Vinculación de la iniciativa con el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 de la XXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit

En este mismo sentido, las y los Diputados debemos de realizar trabajos legislativos que respalden el cumplimiento de las acciones contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional, por ello, la iniciativa que ahora se presenta, se encuentra relacionada con el apartado siguiente:⁷

⁷ Página 191 del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 de la XXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, consultable en: https://pdi.congresonayarit.gob.mx/PDI_Congreso_2022.pdf



1. Eje: Agenda Legislativa.

Premisa: 1. Bienestar.

Estrategia: 1.E. Desarrollo Personal.

Línea de Acción: 1.1.E.3 Impulsar acciones legislativas a favor de la ciencia, tecnología e innovación, del Estado.



Vinculación de la iniciativa con la Plataforma Electoral del Partido Nueva Alianza Nayarit 2021-2024

IV. Mejora en la prestación de servicios públicos

4.1 Gobierno Eficiente

Nueva Alianza Nayarit como un Partido Político liberal, joven e incluyente trabajará en la construcción de un ambiente de *governabilidad* que fortalezca a las instituciones y la sociedad civil con la finalidad de garantizar un ejercicio de gobierno más eficiente, más plural, más transparente, que rinda cuentas, fortalezca el Estado de Derecho, que sea más participativo y más democrático.

VII. Una Nueva Economía

7.2 Economía Dinámica e Incluyente

Se propone una política municipal que cubra los atrasos en servicios públicos de la ciudadanía. Somos conscientes que de no generarse este esfuerzo,



todas aquellas comunidades que buscamos se inserten a la dinámica del mercado, seguirán siendo excluidas por el retraso en los aspectos indispensables para el desarrollo económico. Nueva Alianza Nayarit afirma rotundamente que debe dotarse a todo el Estado de los servicios básicos indispensables, mediante una política municipal activa y de búsqueda de programas gubernamentales para el desarrollo.

De los anteriores planteamientos se deduce, la importancia de la iniciativa presentada en la cual se propone reformar el artículo 4 y 125 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en materia de innovación tecnológica en los servicios públicos municipales, de la siguiente manera:

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
Texto vigente	Propuesta de reforma
ARTÍCULO 4o.- El objeto y fines de los Ayuntamientos de los municipios del Estado serán, entre otros: I.- a la XI.- ... XII.- Crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público, y XIII.- Implementar los mecanismos y políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Local	ARTÍCULO 4o.- ... I.- a la XI.- ... XII.- Crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público; XIII.- Implementar los mecanismos y políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Local



<p>Anticorrupción e informar a dicho órgano de los avances y resultados que estos tengan, a través de sus órganos internos de control.</p>	<p>Anticorrupción e informar a dicho órgano de los avances y resultados que estos tengan, a través de sus órganos internos de control, y</p> <p>XIV.- Diseñar políticas públicas para el fortalecimiento, el desarrollo y el fomento de la ciencia y la innovación tecnológica en las actividades y funciones de la administración pública municipal.</p>
<p>ARTÍCULO 125.- Los Ayuntamientos vigilarán que los servicios públicos se presten en igualdad de condiciones para todos los habitantes del municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua, y de acuerdo con sus respectivos Planes Municipales y Programas de Gobierno.</p>	<p>ARTÍCULO 125.- ...</p> <p>Asimismo, diseñarán e implementarán mecanismos a través de la innovación tecnológica para ampliar la cobertura y mejorar la eficacia en la prestación de los servicios públicos.</p>
TRANSITORIO	
<p>ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.</p>	

Es decir, la iniciativa presentada tiene como objetivo:



- Que los Ayuntamientos diseñen políticas públicas para el fortalecimiento, desarrollo y fomento de la ciencia y la innovación tecnológica para el cumplimiento de la administración municipal.
- El mejoramiento de los servicios públicos municipales por medio de la innovación tecnológica.
- En cuanto a las disposiciones transitorias, se establece la entrada en vigor a día siguiente de la publicación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en materia de innovación tecnológica en los servicios públicos municipales, en los términos siguientes:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se **reforman** las fracciones XII y XIII del artículo 4, y se **adicionan** la fracción XIV al artículo 4 y un segundo párrafo al artículo 125, todos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, agregando la fracción XIV, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4o.- ...

I.- a la XI.- ...

XII.- Crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público;



XIII.- Implementar los mecanismos y políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción e informar a dicho órgano de los avances y resultados que estos tengan, a través de sus órganos internos de control, y

XIV.- Diseñar políticas públicas para el fortalecimiento, el desarrollo y el fomento de la ciencia y la innovación tecnológica en las actividades y funciones de la administración pública municipal.

ARTÍCULO 125.- ...

Asimismo, diseñarán e implementarán mecanismos a través de la innovación tecnológica para ampliar la cobertura y mejorar la eficacia en la prestación de los servicios públicos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Atentamente



Diputado Luis Fernando Pardo González

Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Nayarit.